

MINISTERIO DE INDUSTRIA

5854

DECRETO 517/1976, de 26 de febrero, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, entre la subestación transformadora de «Pinar del Rey», de «Cla. Sevillana de Electricidad», situada en término municipal de San Roque (Cádiz), y la de la «Factoría de ACERINOX», situada en término municipal de Los Barrios (Cádiz), por «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX).

La «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea aérea, de transporte de energía eléctrica a doscientos veinte KV, de tensión, que enlazará la subestación transformadora de energía eléctrica de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» que tiene establecida en término municipal de San Roque (Cádiz) denominada «Pinar del Rey», y la de la Factoría que la Empresa solicitante de los beneficios tiene en funcionamiento en término municipal de Los Barrios, de la misma provincia.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea eléctrica que suministrará la energía necesaria para la puesta en marcha de la acería de la factoría que a Empresa solicitante de los beneficios tiene establecida en el lugar de Palmones, término municipal de Los Barrios (Cádiz), prevista para primero de marzo del corriente año en el Plan de Inversiones que en su día fue aprobado por la Administración.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, dos escritos de alegaciones; uno de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), dando su total conformidad a la instalación de la línea, sobre sus bienes, en la forma proyectada, y otro, de la Empresa «Guadacorte, S. A.», propietaria de fincas afectadas por la instalación objeto de este expediente, en el que expone circunstancias ajenas a esta fase de su tramitación, por lo que no son atendibles, aparte de que, efectuada por el Órgano de instancia comprobación sobre los terrenos propiedad del oponente, informa que el trazado de la línea sobre los mismos no infringe el contenido de los artículos veinticinco y veintiséis del citado Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la citada Ley, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a la tensión de doscientos veinte KV, de tensión, que enlazará la subestación «Pinar del Rey» propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», sita en término municipal de San Roque (Cádiz), con la de «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX), establecida en su factoría de Palmones-Los Barrios (Cádiz), instalación que ha sido proyectada por la citada Compañía ACERINOX.

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Los Barrios y San Roque (Cádiz) y son los que constan en la relación presentada por ACERINOX, que figura en el expediente y que

aparecen en el anuncio que para información pública, fue publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número doscientos veintiséis de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ-BRICIO OLARIAGA

5855

DECRETO 518/1976, de 26 de febrero, por el que se concede a «BUTANO, S. A.», el beneficio de expropiación forzosa para la construcción de un gasoducto e instalaciones complementarias en la provincia de Castellón.

El artículo sesenta punto cuatro de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de quince de junio, establece que, siempre que se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente, el Gobierno podrá decretar, con carácter excepcional, a favor de una Empresa, la concesión de los beneficios aplicables a las industrias de interés preferente.

La Empresa «Butano, S. A.» solicitó del Ministerio de Industria el otorgamiento de concesión para la prestación del servicio público de suministro de gas en los términos municipales de Castellón, Almazora, Villarreal, Bechí y Onda y que se autorizara la construcción de un gasoducto e instalaciones complementarias necesarias para el referido servicio. Por Orden de, citado Ministerio de once de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se otorgó la concesión instada para el suministro de gas propano en los términos municipales antes citados, mediante las instalaciones correspondientes a la primera y segunda fases de las proyectadas, y se autorizó el montaje de las aludidas instalaciones.

La referida Empresa también instó del mismo Departamento, a los efectos prevenidos en la Ley de Expropiación Forzosa y en el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, la declaración de utilidad pública del gasoducto e instalaciones complementarias, petición que procede encajar dentro del precepto del artículo sesenta punto cuatro de la Ley última citada, por resultar evidente el logro de un incremento de la productividad con la distribución del gas por tubería, mediante el citado gasoducto, en una zona en la que con ello se alcanzará un mayor grado de industrialización, y un rendimiento más óptimo de las industrias que utilizan el gas, en especial la industria azulejera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en el artículo sesenta punto cuatro a) del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de quince de junio, se concede a la Empresa «Butano, Sociedad Anónima» el beneficio de expropiación forzosa previsto en el artículo tercero de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, para la construcción de un gasoducto e instalaciones complementarias para la prestación del servicio público de suministro de gas en los términos municipales de Castellón, Almazora, Villarreal, Bechí y Onda, correspondiente a las primera y segunda fases de las proyectadas, y se declaran de utilidad pública dichas instalaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ-BRICIO OLARIAGA

5856

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: